

## COMUNICADO

**FECHA** 08 de abril de 2013

**PARA** Importadores de llantas nuevas

**DE** VUCE - Agencia de Aduanas Aduanimex S.A. Nivel 1

**ASUNTO** **OBLIGACION DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TERCERA PARTE (EMPRESA CERTIFICADORA) PARA IMPORTACION DE LLANTAS.**

Cordial Saludo:

Atentamente nos permitimos informar que la SIC, ya no aceptará más las Declaraciones de Conformidad de primera parte (emitidas por los importadores o fabricantes en Colombia) para cumplir con el requisito del Reglamento Técnico para importar llantas nuevas.

A partir del **18 de abril de 2.013**, la SIC exige Certificado de Conformidad expedido por un organismo acreditador miembro de la **IAF**, o una entidad acreditada por la **ONAC** en Colombia; debido a que el pasado **18 de enero de 2.013** se acreditó un laboratorio para realizar los ensayos respectivos y poder obtener posteriormente dicha certificación de conformidad.

La acreditación del laboratorio de ensayos **Testing and Tire Ltda** fue publicada como se menciona anteriormente en Enero del presente año, por lo cual y según el párrafo 5 del artículo 7 del Reglamento Técnico de llantas (Resolución 481 de 2009) la obligatoriedad de utilización del laboratorio de tercera parte se hará efectiva tres (3) meses después de que el primer laboratorio de tercera parte se acredite.

## COMUNICADO

En virtud de lo anterior, los importadores que pretendan ingresar a Colombia llantas nuevas deben solicitar al laboratorio mencionado el análisis respectivo y con base en este, cualquiera de las entidades Certificadoras acreditadas por la ONAC en Colombia, pueden emitir el respectivo Certificado de Conformidad para demostrar el cumplimiento con el Reglamento Técnico.

Los datos del laboratorio **Testing and Tire Ltda**, son: Dirección: Carrera 26 F # 34-08 Sur, Ciudad: Bogotá D.C., Teléfono - Fax: 6075801, sitio Web: [www.ensayos-llantas.com](http://www.ensayos-llantas.com), correo persona contacto [javiergonzalez@ensayos-llantas.com](mailto:javiergonzalez@ensayos-llantas.com).

Solicitamos a todos los importadores de llantas comenzar a gestionar con el laboratorio mencionado el análisis respectivo a fin de obtener el Certificado de Conformidad con las entidades que se encuentran acreditadas en Colombia por la ONAC. Tener presente que si sus proveedores tienen el informe de laboratorio del país de origen (TEST REPORT) pueden solicitar a los organismos acreditadores en Colombia el Respectivo Certificado que demuestre la conformidad con el Reglamento Técnico.

Cualquier aclaración o información adicional a la anterior con gusto será atendida por las siguientes personas:

**VERONICA RAMIREZ RESTREPO**  
[vuce@aduanimex.com.co](mailto:vuce@aduanimex.com.co)

**NATALIA ANDREA GOMEZ ARENAS**  
[ngomez@aduanimex.com.co](mailto:ngomez@aduanimex.com.co)

**Teléfono: 3501200 Extensión 122**